



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflowen
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

(27 MAR. 2025)

002131

Por medio de la cual se reconocen honorarios a los miembros del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRÉS ISLAS**, en representación de la comunidad"

El Gobernador de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las atribuciones concedidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de enero 25 de 2002 y en especial del Decreto Departamental 304 del 11 de octubre 2004 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 304 del 11 de octubre de 2004, se conformó el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRÉS ISLA** y se reglamentó la participación de los representantes de las Empresas Prestadoras de Servicios y los representantes de la comunidad ante el Comité.

Que mediante convocatoria que realizó la Procuraduría a los líderes de las organizaciones cívicas y comunitarias del departamento, se eligieron los representantes de la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de Vivienda del departamento y reconocidas mediante resolución número 004 del 12 de agosto de 2024.

Que el Artículo Segundo del Decreto 304 del 11 de octubre de 2004 ordena en su párrafo 2 que los representantes de la comunidad recibirán a título de honorarios por su asistencia y participación en las sesiones del Comité una suma equivalente a medio día de salario del Gobernador.

Que la suma de medio día de salario del Gobernador, a título de honorarios por su asistencia y participación a cada sesión y a cada participante del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA DE SAN ANDRÉS ISLA**, equivale a la suma de doscientos cincuenta y un mil ciento sesenta y seis pesos. (\$251.166), por cada sesión.

Que el valor aquí relacionado se cancelará con cargo al rubro **03 - 2.3.33.2.1-130** denominado "actualización e implementación de la estratificación en San Andrés" fuente de financiación recursos Propios, según certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 2017 de marzo 20 del 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda departamental.

Que la asistencia de los representantes de la comunidad ante el **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SAN ANDRÉS ISLAS**, será certificada por la Secretaría Técnica del Comité y en ella deberá constar el número de sesiones en que participó cada representante de la comunidad y la fecha de expedición de esta.

Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.2017 de marzo 20 del 2025, para cancelar dichos honorarios Establecidos

Es mérito de lo expuesto se,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Reconózcase y ordénese el pago al representante por la comunidad ante el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica de San Andrés Isla, a la señora **NORA MARGARITA VARGAS FLOREZ**, identificada con la cédula No. **40988514**, la suma de setecientos cincuenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho pesos (\$753.498), por la asistencia a tres (3) sesiones, previo cumplimiento de los requisitos legales para su respectivo pago.

ARTICULO 2. La suma que trata los artículos anteriores se imputará con cargo al rubro **03 - 2.3.33.2.1-130** denominado "actualización e implementación de la estratificación en San Andrés", según Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2017 de marzo 20 del 2025, para cancelar dichos honorarios Establecidos recursos propios destinación específica Aportes privados para estratificación.

ARTICULO 3. Hacen parte integral de la presente Resolución, la Constancia expedida por la secretaria técnica del **COMITÉ PERMANENTE DE ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA DE SAN ANDRÉS ISLA**.

ARTICULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Andrés Isla, a los

27 MAR. 2025


ARLINGTON HOWARD HERRERA
Gobernador (e)

Proyecto: SHOGIS
Revisó: LALDANA
Archivo: SHOGIS